



Don Barroca Don Iscol. Almaraz
 a Don Juan de Alcazar de Toledo a las 10. de
 la mañana. Para tratar de obtener el privilegio
 que tiene la Universidad en virtud de R. Ordenes as-
 petidas p.^a que no se representen comedias en esta
 Ciudad, durante el curso. A las 10. de la tarde fecha Martes
 18 de Enero de 1825 =

Don Francisco Luis
 Alvarez
 V. P. R.

Don Juan de Alcazar de Toledo por la Junta del Colegio
 de Leyes, sobre la sustitucion de la Cattedra de
 Derecho Espanol, y proover lo mas conveniente
 acerca de dicha ensenanza =

Don Alvarez
 V. P. R.

AVSA



SEÑORES.

Rector.
Cancelario.
* Alvarez.
* Bárcena.
Huebra.
* Ocaña.
* Cea.
* Ramos.
* Castañon.
* Zatarain.
* Delgado.
* Rafolx.
Bermejo.
* Leon.
Cuadrado.
Uiano.
* Alonso.
* Sanchez.
* Dominguez.
* Maestre.
* Márcos.
* Fuentes.
* Peiro.
* Roman.
* Fernandez.
Azes.
Rodrigo.
Hernandez.
* Mena.
Carrasco.
* Vime.
Salas.

* Diez.
Barba.
Piñuela.
* Limia.
Jauregui.
Magarinos.
* Perez.
Huebra Sanchez.
Rodriguez.
Pabon.
Martin.
Alonso Pinto.
Moraleda.
Velasco.
Barrio.
Perez.
Parfondry.
Enriquez.
Hernandez.
Bua.

* Garcia.
* Martél.
* Sampelayo.
* Sanchez.
* Alonso.
* Márcos.
Jauregui.
Alonso Pinto.

* Maestre.
* Montes.
* Perez.
Riva.

Que se nombre una
Junta para que
oficiosa a los Señores
Bernador y Mueñdo
de policia, manifiesten
tandoles q. la unid.
de ningun modo puede
consentir haya como
días en esta ciudad
en tiempo de curso
con arreglo a lo pre-
benido en las R. orde-
nes vigentes, acompa-
nante a sus oficios



Copias Testimoniatas por el Sec^{no} Abad
de las referidas R.^{as} Ordenes, y caso de que
no se coniga el fin de represente
su.

Jes Com. 1.^o Canc.^o R. P. P. P.
y J.^o Carrasco

Segun facultad. ab Colegio de Ley^{es} a fin de
examine las causas q.^e p.^a la renuncia
de la subit.^o q.^e ha hecho el Sr. J.^o Peren,
de la casa de D^{no} Espanol
y sus las hallase juras. Le obligu
a continuar con la subit.^o med.^{ta}
los juram^{tos} q.^e tiene hechos. Si
hallase juras obligu al Sr. J.^o Peren
por iguales motivos; caso de
no consideren juras la renuncia
del Sr. J.^o Peren y la causa del Sr.
J.^o Pabon, si encontrase grande re-
pugnancia en ambos a servir
de la subit.^o pueda la misma
jura proceder a nombrar el
mejor subit.^o q.^e haya entre
los J.^{os}

AVSA



Clavero Pleno de 19 de Enero de 1825.

Leyda la Cedula, el Senor Cancelario, informo a la Univ. de los pases q. habia dado, tanto en Senoria, como el Sr. Vice Rector, con las autoridades, acerca de q. no se representen Comedias en esta Ciudad, durante el curso, mediante estar asi resuelto por Sr. ordenes; y q. a pesar de haberles espuesto todo quanto tubieron por conveniente sobre el particular, nada habian conseguido, y q. en su vista la Univ. podria resolver, lo q. tubiera por conveniente; y enera da para votar en la forma siguiente; y enera

Rmo Rafael, que es nombre una Junta de q. se pare oficio a las Autoridades del Sr. Gobernador, y Intendente de policia, espone que no puede consentir haya Comedias en tiempo de curso, mediante las ordenes vigentes, y por los muchos perjuicios q. se siguen a los curules.

- Dr. Bermejo, Id
- Dr. Ufano, Id
- Rmo Mena, Id

Don Carrasco, Id, para donde tambien se informo q. pondria el secret. de la Rordenes q. hay prohibiendo las Comedias en esta Ciudad

Rmo Salas, Id y sea la Junta de Cenosa con los Senores Cabozas, y R. Rafael.
Rmo Diaz, Id y sea la Junta de Cenosa con el Sr. Canc.

- R Barba, voto el Sr. Carrasco
- Dr. Alonso, Id
- Dr. Moraleda, Id



Dr. Canclario, lo votado, and

Dr. Vice Don D. Huébra, voto al Rmo
Papa. Y así votado, tratado y conferen-
ciado se acordó lo q. remita del 1.º Arz.
voto.

En seguida se leyó lo acordado en el día de ayer
por la Junta del Colegio de Leyes sobre la
substitucion de la Catedra de Dr. Español
q. tenia el Sr. Dr. Perez, y entendida la
Univ. como igualmente el q. sobre el particu-
lar informó el Sr. Dr. Parfondry como indi-
viduo a la Junta, para á votar en la
Junta siguiente.

Dr. Pápa, facultad al Colegio de Ley.
Dr. q. sino tiene causas legitimas, el
Sr. Dr. Perez se le obligue á conti-
nuar con la substitucion mediante
se le juramentó q. tiene hecho, y
si recibiere causas juradas se le obli-
gue al Sr. Dr. Pápa por las mis-
mas causas.

Dr. Ufano yd

Dr. Mena, yd examinando el asunto
primero ha de ser pres. despues al Cla-
vicio et nombrando

Don Carrasco, yd y si abolvieren de no se
puede obligar a ning. lo nombre la
Junta

Jalas yd

Diez, yd

Barba, yd

Alonso, yd

Moraleda, yd



Dr. Parfondry, lo votado
por Canc.º vos e Univ.º

por Vice R.º Dr. D.ª Huelbra, lo votado,
Por lo q. se acordó lo q. venura del 2.º de
votado

... puede concebirse haya comedias en
... ciudad en tiempo del curso en arreglo al
... en las 1.ª ordenes vigentes, acompañando
... ción cobrada testimonial por el Secretario
... de las referidas 1.ª ordenes, y en el
... se convinga el fin de representarse a
... Comisario, Sr.º Secretario, Sr.º Ca-
... Dr. Carrasco.

... Colegio de Leones a fin de que exami-
... me para la renuncia de la subre-
... de España ha hecho q
... no sea
... a convenir con esta
... lo p.º q. tiene hecho
... jurar al Sr.º Dr.º Fabon
... no considero su
... del Sr.º Dr.º y las coutras del
... Fabon, si en adelante grande repugnancia
... ambos a cumplir la referida subre-
... medio el mismo Colegio proceder a nomi-
... el mejor interesado q. haya en
... Realidades

D.ª Huelbra
D.ª Carrasco

Dr. Carrasco
Vice-rector



Acuerdos del Claustro Pleno de 19 de En.º de 1828.

1.º Que se nombre una Junta para que a la mayor brevedad, pase oficios a los Sres Gobernador, e Intendente de Policia, manifestandoles q.º la Univ.º de ningun modo puede consentir haya comedias en esta Ciudad en tiempo del curso con arreglo a lo prevenido en las R.ºs ordenes vigentes, acompañando a dthos oficios copias testimoniadas por el Secretario de la Univ.º de las referidas R.ºs ordenes, y en el caso de q.º no se consiga el fin, se represente a S. M. Comision, Sres Cancellario, R.ºs Rafael, y D.º Carrasco,

2.º Comision al Colegio de Leyes a fin de que examine las causas que para la renuncia de la subtitucion de la Catedra de Derecho Espanol ha hecho el Sr. Dor D.º Manuel Toribio Perez, y si no las hallare justas le obligue a continuar con dha subtitucion, mediante los juram.ºs q.º tiene hechos, si las hallare justas obligue al Sr. Dor Fabon por iguales motivos, caso de no considerar justa la renuncia del Sr. D.º Perez, y las Escuelas del Sr. Dor Fabon, si encontrare grande repugnancia en ambos a servir la referida subtitucion pueda el mismo Colegio proceder a nombrar el mejor subtituto q.º haya entre los Bachilleres.

D.º Huebra
Vice R.º

D.º Parfendin

D.º Carrasco
Vice-secretario



